

INFORME DE CONFORMIDAD

1. IDENTIFICACIÓN:

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ
UBICACIÓN:	ALAUSÍ – CHIMBORAZO

CONTRATISTA:	Lic. Maria Bélgica Chela Tualombo REPRESENTANTE DE LA IMPRENTA BELGICA CHELA
TIPO DE CONTRATO:	ÍNFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA:	Nro. INF- CCPD-A 007- 2023
MONTO DEL CONTRATO:	\$ 1435,00 (Mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) No incluye IVA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ORDEN DE COMPRA:	27/12/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN: (DÍAS)	5 días laborables
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:	Lunes, 27 de diciembre del 2023.

2. ANTECEDENTES:

El artículo 52.1 de la Sección II ÍNFIMA CUANTÍA de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: “Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas. Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en

conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes. El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad”.

El artículo 149 de la Sección IV CONTRATACIÓN DE ÍNFIMA CUANTÍA del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el procedimiento a seguir para las contrataciones bajo este procedimiento.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, establece que: “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros: “(...) 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; (...) 6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; (...) 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado; (...) 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP”.

En conformidad con fecha 19 de diciembre de 2023, se formalizó legalmente el contrato para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ", según lo estipulado en el orden de compra Nro. INF-CCPD-A-007-2023. La Orden de Compra suscrita entre el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Presidente del CCPD-A, y la proveedora Lic. María Bélgica Chela Tualombo, titular del RUC 0201587920001, donde su imprenta comprende a RIMPE – NEGOCIO POPULAR, cuyo registro se encuentra actualizado al 10 de noviembre de 2023. Este acto consolida la relación contractual y establece las bases legales para la provisión de los materiales publicitarios.

3. ALCANCE.

El alcance de la adquisición de roll ups, agendas y banners tiene como objetivo principal fortalecer la promoción y difusión del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, así como potenciar la imagen institucional en el cantón Alausí. Estos elementos serán utilizados en diversas actividades, eventos y campañas, brindando una herramienta efectiva para llegar a la comunidad y transmitir de manera clara y atractiva los valores, objetivos y servicios que ofrece el Consejo. La presencia de roll ups, agendas y banners contribuirá significativamente a aumentar la visibilidad y conciencia sobre los derechos y deberes, promoviendo así una participación activa y informada de la ciudadanía.

3. OBJETIVOS.

- Fortalecer la visibilidad del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en eventos, ferias y actividades comunitarias, consolidando así su presencia en la opinión pública.
- Transmitir de manera clara y atractiva la misión, objetivos y servicios ofrecidos por el Consejo, facilitando la comprensión de la comunidad sobre su labor y fomentando la participación ciudadana.
- Promoción efectiva de campañas específicas y eventos organizados por el Consejo, destacando temas relevantes en cuanto a las atribuciones de la institución.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES.

La adquisición de banners, roll ups y agendas representa una herramienta fundamental para fortalecer la imagen institucional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí. Estos elementos desempeñan un papel crucial en la difusión de información clara y concisa sobre nuestras competencias y servicios, facilitando la comprensión de la comunidad sobre el papel esencial que desempeñamos en la

promoción y defensa de los derechos en el cantón. Además, permitirán promover nuestras competencias de manera efectiva en eventos, ferias y actividades comunitarias, generando conciencia ciudadana, involucrando a la población en nuestras iniciativas y fortaleciendo la confianza de la comunidad en nuestra labor.

DESCRIPCIÓN

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	32530001 9	ROLL UPS reforzados con lona reforzada de 13 onz medida de 2mx1.50m.	unidad	3	195,00
2	32530001 9	Stand o Tótem Triangular 85cm x 200cm personalizados Full color. Medidas 85cm ancho x 200m de alto, el diseño será aprobado por la administradora de contrato, con los logotipos de la institución y colores.	unidad	2	540,000
3	32530001 9	Agendas Personalizadas de 18x21 portada gruesa mate con uv selectivo y hojas internas personalizadas.	unidad	50	700,00
				SUBTOTAL:	\$ 1.435,00
				IVA 12%:	0,00
				TOTAL:	\$ 1.435,00

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

La orden de compra de esta contratación, se adjudica por un valor de \$ 1435,00 (Mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) No incluye IVA, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ

Indicando que el pago se realiza con fecha actual por acuerdo con el proveedor por razones de entrega de los materiales.

El pago se lo realizará 100% contra entrega del servicio, una vez que los materiales se encuentren recibidos, previo informe favorable del administrador de la orden de compra y acta entrega recepción definitiva.

6. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se evidencia la conformidad con la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ, la adquisición de banners,

roll ups y agendas se presenta como una decisión estratégica de suma importancia para la promoción de la imagen institucional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí. Estos elementos no solo representan herramientas visuales de impacto, sino que también desempeñarán un papel clave en la consolidación de nuestra presencia en eventos comunitarios y actividades locales. La coherencia y calidad de estos materiales contribuirán significativamente a proyectar una imagen sólida y profesional, fortaleciendo la visibilidad y credibilidad de la institución en la comunidad de Alausí.

Alausí, 27 de diciembre del 2023

Elaborado por: Lic. Karla Villacrés TÉCNICA DEL CCPD-A	
Revisado por: Abg. María Teresa Merino SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-A	